



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.283
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 272, reconoce que la autonomía implica la elección directa de las autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, como norma de aplicación supletoria en lo que no hubieran legislado las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, estipula en su Artículo 26, numeral 17), que es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía, de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación".

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, en su Artículo 31, establece la facultad de que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos sin alterarlos sustancialmente.

En fecha 8 de febrero, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la Ley Municipal Autonómica N° 279, referida al "PLANO DE ZONIFICACIÓN Y VALUACIÓN ZONAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ", misma que incorporo la Tabla 1 "Valores Unitarios de Terreno (Bs.) Según Calidad de Material en Vía Gestión Tributaria 2017" del Anexo I - Tablas de Valores de Suelo y Construcciones remitida con el Informe ATM/UR/SI N° 013/2018-DATC-UC N° 123/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 y sus anexos, emitido de manera conjunta por la Administración Tributaria Municipal y la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo. La mencionada Ley Municipal Autonómica fue promulgada por el Alcalde Municipal, en fecha 14 de febrero de 2018.

Mediante Informe Técnico Legal ATM/UR/SI N° 180/2018-DATC-UC N° 134/0018 de fecha 16 de febrero de 2018, se establece que la Tabla 1 "Valores Unitarios de Terreno (Bs.) Según Calidad de Material en Vía Gestión Tributaria 2017" del Anexo I -



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.283

Tablas de Valores de Suelo y Construcciones, remitido como parte del Informe ATM/UR/SI N° 013/2018-DATC-UC N° 123/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, contiene errores numéricos en las siguientes Macro zonas:

1. Macro zona con código de valor 2-50 a 2-58, en material en vía cemento con valor consignado de 744, debiendo corregirse a 947.
2. Macro zona con código de valor 2-60 a 2-68, en material en vía adoquín con valor consignado de 737, debiendo corregirse a 886.
3. Macro zona con código de valor 2-80 a 2-82, en material en vía cemento con valor consignado de 325, debiendo corregirse a 364.

Asimismo, el Informe precedentemente mencionado señala que: *"Se debe considerar que los valores que se corrigieron no afectan ningún derecho de los administrados, toda vez que son los mismos que fueron aplicados para el cobro en gestiones anteriores"...* y que a la fecha la Administración Tributaria Municipal no emitió la Resolución Administrativa de Inicio de Cobro para la gestión fiscal 2017, la misma será emitida una vez aprobada la Ley modificatoria que subsane los errores identificados".

Que luego del análisis efectuado en el marco de lo que dispone la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa, a través del Informe INT. CGIA N° 190/2017-2018/IZA-060 de fecha 19 de febrero de 2018, recomienda la aprobación de la presente Ley Municipal Autonómica.

Que en mérito a todo lo expuesto.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 283

MODIFICACIÓN DE LA TABLA 1 "VALORES UNITARIOS DE TERRENO (BS.) SEGÚN CALIDAD DE MATERIAL EN VÍA GESTIÓN TRIBUTARIA 2017" DEL ANEXO I DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 279

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto modificar la Tabla 1 denominada "Valores Unitarios de Terreno (Bs.) Según Calidad de Material en Vía Gestión Tributaria 2017" del Anexo I - Tablas de Valores de Suelo y Construcciones aprobada por la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 279 promulgada el 14 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN).- Se modifica la Tabla 1 denominada "Valores Unitarios de Terreno (Bs.) Según Calidad de Material en Vía Gestión Tributaria 2017"



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.283

del Anexo I - Tablas de Valores de Suelo y Construcciones de la Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 279 promulgada el 14 de febrero de 2018, por el siguiente texto:

“

TABLA N° 1

VALORES UNITARIOS DE TERRENO (Bs.) SEGÚN CALIDAD DE MATERIAL EN VÍA GESTIÓN TRIBUTARIA 2017								
MACRO ZONA	CÓDIGO	20	21	22	23	24	25	26
		ASFALTO	ADOQUIN	CEMENTO	LOSETA	PIEDRA	RIPIO	TIERRA
1	1-10	7712	7308	6899	6362	5682	5549	5279
	1-20 a 1-28	6125	5512	5051	4651	4472	4126	3826
	1-30 a 1-38	4447	4005	3707	3410	3261	2961	2521
	1-40 a 1-47	3531	3028	2591	2503	2209	2030	1911
	1-50 a 1-58	2879	2542	2315	2172	1975	1750	1666
2	2-10 a 2-18	2324	2218	2075	1881	1772	1608	1493
	2-20 a 2-29	1990	1823	1720	1556	1441	1389	1326
	2-30 a 2-34	1823	1662	1556	1389	1326	1217	1165
	2-40 a 2-45	1772	1556	1441	1305	998	913	825
	2-50 a 2-58	1271	1053	947	774	664	613	555
	2-60 a 2-68	1180	886	737	661	555	446	367
	2-70 a 2-76	695	604	555	464	364	325	273
	2-80 a 2-82	464	413	364	325	273	224	188
3	3-10 a 3-16	1080	980	937	886	846	792	746
	3-20 a 3-21	746	692	643	589	546	495	449
	3-30 a 3-36	449	397	349	297	252	194	152

- Adicionalmente a estas zonas de valor se define la zona con código 1-X que tiene un tratamiento especial para las manzanas aledañas a la Casa Presidencial, las cuales por tener normativa de construcción restringida tienen un 10% menos en los valores unitarios de la zona 1-2, para el cobro de impuestos.
- La zona tributaria 4 está definida para las áreas no consolidadas del municipio.”

ARTÍCULO 3. (EFECTOS TRIBUTARIOS).- Las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal Autónoma, no deberá implicar variación alguna en los montos determinados del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI).

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA (RATIFICACIÓN).- Se ratifica la Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. No. 279 y sus Anexos de 14 de febrero de 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Ley Municipal Autónoma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (PUBLICACION).- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación de la tabla 1 modificada por la presente Ley Municipal de manera conjunta con Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. No. 279 y sus Anexos no modificados.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.283

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Evelyn Kathia Salazar Peredo
SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



Sitr@m 283
LARH/SRM
Irv/gmendoza

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ